

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 28 de Noviembre de 1837)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Exceptuase de esta regla el Excmo. Sr. Capitan General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Extracto de las sesiones de Cortes, Leyes Decretos,

Órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excelentísimos Sres. Ministros é Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan.

3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.º Actas y acuerdos de la Excmo. Diputación, órdenes y

disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de propiedades y derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan, ó de particulares, pero presentandolos en el Gobierno civil para acordar su inserción.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagaran su insercion al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripcion ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, disfrutan de igual beneficio.

(Gaceta del 25 de Abril.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Se hallan vacantes ocho plazas en el Colegio de la Union de Aranjuez, destinadas á la educacion de huérfanas de padres militares ó patriotas muertos en defensa de la Nacion.

Las comprendidas en las edades de 7 á 14 años que se crean con derecho á ingresar en el referido Colegio dirigiran sus solicitudes al Ministerio de la Gobernacion, ateniéndose á lo dispuesto en el art. 137 de la instruccion general de 22 de Abril de 1873.

Los documentos que deberan acompañar á la instancia son los siguientes:

- 1.º Partida de bautismo ó certificacion del Juez municipal, con referencia al registro civil, de la huérfana y sus hermanos.
- 2.º Partida de casamiento de los padres.
- 3.º Atestado de óbito librado por el Párroco.
- 4.º Certificacion de la Autoridad militar acreditando que sus padres

murieron á fuego ó hierro enemigo en defensa de la patria.

5.º Certificacion de la Contaduría de Hacienda pública en justificacion de que ni la madre ni la huérfana están en el goce de pension, ó en caso contrario cual sea esta, y en virtud de qué derecho ó gracia la disfrutan.

6.º Certificacion del Médico de que se halla la huérfana vacunada y no padece enfermedad contagiosa.

El concurso se cierra á los 45 días de publicado este anuncio.

Madrid 13 de Abril de 1878.—El Director general, Ramon de Campoamor.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

INSTRUCCION PÚBLICA

Por la Direccion general de Instruccion Pública, Agricultura é Industria en 10 del que, rije se dispone lo siguiente:

«Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Zamora las cátedras de Retórica y Poética, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas la primera y 2.000 la segunda, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877. Los ejercicios se verificaran en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad, y ser

por lo ménos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 10 de Abril de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Lo que en su cumplimiento he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, haciendo presente que apesar de que figura con la dotacion de 2.000 pesetas la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de esta capital, el haber asignado es el de 2.500 pesetas en el próximo

año económico y el de 3.000 desde 1.º de Julio de 1879 en virtud de acuerdo de la Excmo. Diputación provincial de 9 de los corrientes.

Zamora 24 de Abril de 1878.

El Gobernador.

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de 9.000 estereos de leña de pino del monte Pinar de Toro, he dispuesto se celebre el cuarto remate de dichos aprovechamientos el dia 7 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en las casas-consistoriales de dicha ciudad.

Zamora 27 de Abril de 1878.

El Gobernador.

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Segun me participan los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, se hallan constituidas las Juntas periciales respectivas para la formación del apéndice del amillaramiento de la contribucion territorial de 1878-79, y pueden todos los que tengan fincas enclavadas en sus términos, así vecinos como forasteros, presentar sus relaciones de altas ó bajas en el término de quince días, pasados los cuales no serán atendidas.

Zamora 27 de Abril de 1878.

El Gobernador.

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Cubillos
Villafafila
Muelas del Pan

Banco de España.

Delegacion de Zamora.

Al cumplir el deber de anunciar en el periódico oficial de la provincia los dias en que se ha de verificar la recaudacion de contribuciones del 4.º trimestre del presente año económico, esta Delegacion recomienda con todo encarecimiento a los Sres. Alcaldes se sirvan dar a esta manifestacion toda la publicidad posible para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, a fin de que puedan arbitrarse los recursos que necesitan para satisfacer sus respectivas cuotas; con lo que, al proporcionar al Gobierno de S. M. los que justa y legítimamente le pertenecen, podrán evitar los recargos y demas gastos que ocasiona la morosidad de los pagos, que indefectiblemente tiene que realizar la recaudacion; en tal concepto y en el de que, han de saber apreciar esta sincera manifestacion conveniente a la clase contributiva, se fijan a continuacion los dias en que se verificara la cobranza.

Partido de Alcañices.

Table with columns: NOMBRE DEL RECAUDADOR, PUEBLOS de su agrupacion y dias de cobranza, HORAS de recaudacion. Includes entries for D. Angel Tola, D. Guillermo Hidalgo, D. Agustin Gonzalez, D. Martin Vara, and D. Juan Martin.

Partido de Benavente.

Table with columns: NOMBRE DEL RECAUDADOR, PUEBLOS de su agrupacion y dias de cobranza, HORAS de recaudacion. Includes entries for D. Toribio Cuadrado, D. Gregorio Losada, D. Antonio del Barrio, D. José Ballesteros, and D. Manuel V. Calordo.

Table with columns: NOMBRE DEL RECAUDADOR, PUEBLOS de su agrupacion y dias de cobranza, HORAS de recaudacion. Includes entries for D. Manuel Corral, D. Eudoro de Paz, D. Jerónimo Temprano, D. Bernardino Martín, and D. Juan As. García.

Partido de Bermillo de Sayago.

Table with columns: NOMBRE DEL RECAUDADOR, PUEBLOS de su agrupacion y dias de cobranza, HORAS de recaudacion. Includes entries for D. Eduardo García, D. Vicente Fuentes, D. Jacinto Beneitez, D. José Vicente, D. Felipe Lopez, D. Domingo Ramos, D. Manuel Crespo, D. Eduardo Lucas, and D. Alonso Pozas.

Partido de Fuentesauco.

Table listing names and numbers for the Partido de Fuentesauco, including D. Cesáreo Sobrino, D. Eustasio Francia, D. Vicente Elias, D. Eulogio Rodriguez, D. Tomás Gonzalez, D. Torcuato Zatarain, and D. Aurelio Francia.

Partido de la Puebla de Sanabria.

Table listing names and numbers for the Partido de la Puebla de Sanabria, including D. Antonio Cancelo, D. Luis Rodriguez, D. Vicente Oterino, and D. Francisco Garcia.

Partido de Toro.

Table listing names and numbers for the Partido de Toro, including D. Juan Gonzalez, D. Luciano Alonso, D. Angel Dominguez, D. Dionisio A. Rico, and D. R. de Medrano.

Table listing names and numbers for the Partido de Toro, including D. Claudio Rodriguez and D. Antonio Echevarria.

Partido de Villalpando.

Table listing names and numbers for the Partido de Villalpando, including D. Juan N. Pulido, D. Domingo Luengo, D. Isidoro Martinez, D. Eustasio Gonzalez, D. Emiliano Ruiz Lopez, D. Santos Gallego, D. Guillermo Esteban Aliste, and D. Angel Gonzalez.

Partido de Zamora.

Table listing names and numbers for the Partido de Zamora, including D. Silverio Segurado, D. Ramon Castro, and D. Eustaquio Luis.

Zamora 25 de Abril de 1878. El Delegado, José Bustinduy.

